

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 393/2014

Viedma, 11 de julio de 2014.

VISTO: El expediente Nro. A/CM/0087/14, de la Administración General del Poder judicial, la Ley H Nro. 3186 y el Reglamento de contrataciones de la Provincia Anexo II Decreto LI Nro. 1737/98, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la LOCACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A LAS CÁMARAS LABORALES Y JUZGADO DE PAZ DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.

Que a fs. 48/49 obra Resolución -STJ- Nro. 82/14, de fecha 06 de Marzo de 2014, por medio de la cual se dispuso el llamado a Licitación Pública para los fines antes mencionados.

Que se dió publicidad del mentado llamado en la página web de este Poder, en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, los días 26 y 27 de marzo de 2014, conforme constancias agregadas a fs. 64/66.

Que oportunamente se cursaron invitaciones a participar a las siguientes firmas: Cavaliere Inmobiliaria, Julio Tonin, Inmobiliaria Estudio Trevi, Rodríguez Peña Propiedades, Julio Fernández, Homann Propiedades, Centro Inmobiliario Bariloche, Bau Patagonia S.R.L, Los Cerros Propiedades, Sempe Propiedades, según constancias de fs. 68 a fs. 77.

Que a fs. 79 luce agregada Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 16 de Abril del corriente año no se recibió ninguna oferta.

Que en virtud de lo expuesto anteriormente corresponde declarar desierto el procedimiento instruido y, teniendo en cuenta que las necesidades que dieron origen al mismo aún no se encuentran cubiertas, como así también, que este Poder no cuenta con edificios propios para albergar los citados organismos, resulta necesario realizar un SEGUNDO llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la consecución de los fines aquí propuestos.

Que dado que se realizaron dos licitaciones públicas destinadas a la locación de un inmueble para el Juzgado de Paz de San Carlos de Bariloche, ambas declaradas desiertas y ante la urgencia de contar con un inmueble mas amplio que el actual, se estima conveniente excluir del presente el mencionado Organismo y realizar la tramitación en el marco del artículo 92 incisos a) y b) de la Ley H Nro. 3186.

Que atento a lo normado en el artículo 87 de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, en el artículo 17 punto 1 inciso b) del Decreto H Nro. 1737/98 -Anexo II- y a los montos establecidos por la Disposición Nro. 860/14, es menester efectuar el mentado llamado a Licitación.

Que en consonancia con el criterio sugerido por la Fiscalía de Estado mediante Vista Nro. 06269/13 emitida en el Expte. Nro. A/CM/0190/13, resulta conveniente ordenar a través de este acto el segundo llamado a la presente Licitación Pública.

Que a fs. 93 la Asesoría Técnico Legal del Poder Judicial tomó la intervención que le compete.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1ro. Aprobar la LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 001/14, llevada a cabo para la LOCACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A LAS CÁMARAS LABORALES CON FUNCIONES EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.

Artículo 2do. Declarar DESIERTA la presente Licitación conforme los motivos expresados en los considerandos de la presente.

Artículo 3ero. Ordenar, a través del Departamento Compras, Ventas y Contrataciones la realización del SEGUNDO LLAMADO a LICITACIÓN PÚBLICA para los fines sindicados en el artículo segundo.

Artículo 4to. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5to. Autorizar una publicación en un periódico con circulación en la zona, donde se estime existirá la mayor cantidad de ofertas y otra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 6to. Disponer la formación del respectivo expediente a fin de solventar los gastos que origine lo ordenado en el artículo 5to. de la presente.

Artículo 7mo. Determinar a los efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada por el Administrador General, Lic. Horacio Mión, el Contador General, Cdor. Abel Peña, la jefa de Compras y Suministros, Sra. Alicia Abarzúa, y personal técnico que se estime conveniente.

Artículo 8vo. Registrar, comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar

Firmantes:

ZARATIEGUI – Presidenta Subrogante STJ.

DERBALIÁN – Administrador General Subrogante.

NOTA: Los Anexos podrán consultarse en el Centro de Documentación Jurídica del Superior Tribunal de Justicia del Poder Judicial de Río Negro.